



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 5 de junio de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante radicó memorial por el cual manifiesta renunciar al mandato conferido.

Calarcá, Quindío. 5 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2022-00089**-00
Interlocutorio. 1249

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA CAMPO VILLADA
DEMANDADOS: MARÍA CRISTINA RUIZ CALDERÓN,
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS JULIO
CAMPO HENAO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO: AUTO NIEGA RENUNCIA A PODER

No se accede a la petición que antecede, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, alusiva a la renuncia del poder que le fue otorgado, en tanto no se vislumbra efectuada la remisión de la comunicación de que trata el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 a su poderdante.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
80 DEL 06 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f630bb723f6e7b4f94ca52e491ca111af0fb854f97f79a6cf053dec2660a00ac**

Documento generado en 05/06/2023 03:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>